JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018- 00059.

Revisadas las actuaciones obrantes a folios 138 y 140, se observa que la curadora *ad-litem* designada en auto de 25 de febrero de 2019 (fls.122), no compareció a tomar posesión del cargo para el que fue encomendada, por lo cual, con apoyo en el inciso 2 del artículo 49 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a ÁNGELA CONSTANZA SARMIENTO BARRERO, y en su reemplazo se nombra como curador *ad litem* a RICARDO ANTONIO MENDEZ ROZO, cuyos datos aparecen en acta anexa, la cual hace parte de la presente providencia.

SEGUNDO: REMITIR por la Secretaría del juzgado comunicación al correo electrónico del evocado auxiliar, precisándole que la contestación deberá enviarla al correo del juzgado **ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 49 *ibídem* y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 48 de ésta misma norma respecto al ejercicio del cargo.

TERCERO. COMPULSAR copias al Consejo Superior de la Judicatura, para que se excluya de la lista de auxiliares de la justicia a ÁNGELA CONSTANZA SARMIENTO BARRERO de conformidad con el numeral 9° del artículo 50 del Código General del Proceso, por cuanto no demostró fuerza mayor o caso fortuito que le haya impedido el cumplimiento de su deber. Ofíciese.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16- civil-del-circuito-de-bogota

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.035
Fijado el 24 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c1d74a77f4ee123bb50c27af5ed050eb8c9aa553fc878d7ef8bb213f0ad140**

Documento generado en 23/03/2021 11:07:40 AM